

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE MAYO DE 1975

NÚM. 108

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del día 12 del corriente, el PRIMER EXPEDIENTE DE HABILITACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1975, de esta Corporación, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 12 de mayo de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 2720

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente Providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar a los interesados la anterior providencia en la forma determinada en el artículo 102 del citado Reglamento por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes pueden ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se les hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la

Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la misma autoridad.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 137 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Gonzalo García García	1973	Cuota Benefic.	Rodiezmo	13.500
Juan Miguel Pinto Carreño	1974	Traf. Empresas	La Robla	4.000
Isabel Gutiérrez Arias	1975	Idem	Idem	2.040
José Castro Rodríguez	1974	Idem	Cabrillanes	17.250
Olga Alvarez Fernández	1975	Urbana	Soto y Amío	122
J. Antonio García Rabanal	»	Idem	Idem	290
Fernán Aparicio Guisasola	»	Traf. Empresas	Paradilla	2.105
Damiana Oblanca Fernández	»	Jef. P. Ganadería	San Andrés	2.500
María Fernández Fernández	1974	Urbana	Carrocera	64
María Rabanal González	»	Idem	Idem	186
Jesús Rico Ovide	1973	Traf. Empresas	Idem	7.000
Jesús Fernández Argüello	1974	Sanidad	La Pola	120
Laudelina García García	»	Urbana	Idem	258
Audelino González Villa	»	Idem	Idem	270
Francisco Pérez Costa y 1	»	Idem	Idem	158
Consuelo Alvarez Sánchez	»	Idem	Valverde	72
Antonio Cañón González	»	Idem	Idem	42
Agapito Fernández Ramos	»	Idem	Idem	36
Marian Fuego Cimadevilla	»	Idem	Idem	38
M. ^a López García Luz	»	Idem	Idem	206
José Macía López	»	Sanidad	Idem	120
Pedro Rodríguez García	»	Urbana	Idem	70
Juan Santos González	»	Traf. Empresas	Villadangos	7.700
Salustiano Salvador Rodríguez	»	Cta. Beneficios	Villaturiel	5.128

León, 24 de abril de 1975.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio Aurelio Villán Cantero 2539

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Astorga****Ayuntamiento de Luyego de Somoza**

Don Daniel Blanco Perañones, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Astorga, de la que es Recaudador titular don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra don Manuel López Rodríguez, que figura con domicilio en Priaranza de la Valdurna del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, para hacer efectivos sus débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto Industrial Licencia Fiscal, ejercicio de 1974, por un importe de principal de 1.950 pesetas, más el 20 por 100 de recargo de apremio y costas que se originen en el procedimiento, con fecha de hoy se han dictado las siguientes:

"Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente con fecha 25 de abril de 1975, y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo matrícula LE-32.672, propiedad del referido sujeto pasivo.

Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado para que acto seguido pongan el mismo a disposición de esta Recaudación."

Y encontrándose el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de acuerdo con lo ordenado en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se le notifican, por medio del presente edicto, las expresadas actuaciones, advirtiéndole:

Que contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlo conforme, podrá interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 187 del repetido Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, a 28 de abril de 1975.—El Agente Ejecutivo, Daniel Blanco.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2530

Delegación de Hacienda**LEON**

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de decoración en edificios y locales con escayola y similares, integradas en los sectores económico-fiscales número 6159, para el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975, y con la mención LE-62.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	22.000.000	2 %	440.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		22.000.000	0,7 %	154.000
Total				594.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en quinientas noventa y cuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios y volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo

para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

2621

**

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	103.000.000	2 %	2.060.000
Id. (Arb. Provincial) D. 24-12-64		103.000.000	0,7 %	721.000
Total				2.781.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones setecientos ochenta y una mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de operarios.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en UN plazo con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y DOS plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1975 todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de muebles y somieres, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de fabricación de muebles generalmente por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales número 3126, para el periodo 1.º de enero a 31 de diciembre de 1975 y con la mención LE-6.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, sal-

vo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. - Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

León, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2622

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1974

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 92 de fecha 22 de abril de 1975, apareció inserta comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación, referente a la Rectificación del Padrón Municipal del año 1974, había sido aprobada, concediendo un plazo para su recogida.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en la Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 7 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Almanza.
Galleguillos de Campos.
Laguna de Negrillos.
Páramo del Sil.
Posada de Valdeón.
Sabero.
Santas Martas.
Sariegos.
Trabadelo.
Villabraz.
Villasabariego. 2679

**

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1974, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que se presenten en estas oficinas de mi cargo (Avenida de José Antonio, 14, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo au-

torizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 5,00 pesetas para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubieran presentado a recoger la documentación los Comisionados municipales o remitido certificado, se enviarán a los respectivos Alcaldes sin certificar, comunicándolo a los interesados a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Bercianos del Real Camino.
Omañas (Las).
Puente de Domingo Flórez.
San Adrián del Valle
Villamartín de Don Sancho. 2669

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional, para toda clase de yacimientos minerales incluidos en la Sección C), en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º1 de la Ley de Minas de 22/1973, del 21 de julio, se hace público que se ha practicado el día 17 de abril de 1975 la inscripción número 33 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a propuesta adoptada en la misma fecha, en expediente instruido de oficio para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos incluidos en la Sección C), que se denominará «Zona Noroeste», comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, León y Zamora, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 4º 30' Oeste con el paralelo 43º 00' Norte, que corresponde al Vértice núm. 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de los paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices y la línea de

frontera con Portugal, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	4º 30' Oeste	43º 00' Norte
Vértice 2	4º 30' Oeste	43º 50' Norte
Vértice 3	3º 30' Oeste	43º 50' Norte
Vértice 4	3º 30' Oeste	43º 40' Norte
Vértice 5	2º 30' Oeste	43º 40' Norte
Vértice 6	2º 30' Oeste	43º 12' Norte
Vértice 7	2º 20' Oeste	43º 12' Norte
Vértice 8	2º 20' Oeste	43º 04' Norte
Vértice 9	2º 10' Oeste	43º 04' Norte
Vértice 10	2º 10' Oeste	42º 40' Norte
Vértice 11	2º 30' Oeste	42º 40' Norte
Vértice 12	2º 30' Oeste	42º 10' Norte
Vértice 13	2º 50' Oeste	42º 10' Norte
Vértice 14	Intersección del meridiano 2º 50' Oeste con la frontera de Portugal.	
Vértice 15	Intersección del meridiano 3º 30' Oeste con la frontera de Portugal.	
Vértice 16	3º 30' Oeste	42º 30' Norte
Vértice 17	4º 10' Oeste	42º 30' Norte
Vértice 18	4º 10' Oeste	43º 00' Norte

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de mayo de 1975.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2666

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL

SECCION DE ENERGIA

Exp. 19.901/24.826.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 43, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., cuyas principales características son las siguientes: tensiones 15 kV/230-127, que se instalará en las proximidades de la Crta. Madrid-Coruña, en la ciudad de Astorga (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2527 Núm. 1053.—528,00 ptas.

★ ★

Expte. 19.881.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Confederación Hidrográfica del Duero con domicilio en Valladolid, calle Muro, 5, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero la instalación de un centro de transformación cuyas características son las siguientes: Un centro de transformación de tipo intemperie de 20 KVA tensiones 13,2 KV/230-133 V., que será alimentado mediante una acometida aérea de 30 m. de longitud que irá derivada de la línea de León Industrial, S. A., Las Salas-Anciles, quedando la instalación ubicada junto al pueblo de Huelde.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de abril de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2528 Núm. 1054.—561,00 ptas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Venta de una finca

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada Granja del C.I.R. n.º 12, vivero Merino, sita en el barrio de la Vega en León.

Esta subasta se celebrará en León,

el día 18 de junio de 1975 a las doce horas en el Gobierno Militar.

El tipo de subasta es de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS (37.402.550,00 pesetas) fórmula de pago aplazado según pliegos de condiciones que estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120-2.º-Madrid, y en el Gobierno Militar de León.

Anuncio por cuenta del adjudicatario.

NOTA.—Este anuncio anula y sustituye al publicado con fecha tres (3) y siguientes del presente mes.

2655 Núm. 1098.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, la iniciación del expediente de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca señalada con el número 9 de la calle Alfonso V de esta ciudad, propiedad en una mitad indivisa de D.ª Antonia y D. Ramón Borredá García y en la otra mitad indivisa de D. Francisco, D.ª Antonia y D.ª Aurora Alvarez del Valle a instancia de D. Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Promotora Leonesa de Viviendas, S. A., se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas puedan alegar ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Antonio López Sastre.

2641 Núm. 1102.—374,00 ptas.

★ ★

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 24 de abril del presente año, la iniciación de expedientes de declaración de incumplimiento de la obligación de edificar de las fincas inscritas en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa de este Ayuntamiento, que seguidamente se relacionan, se hace público para que cuantas personas puedan considerarse interesadas, puedan alegar ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días a partir de la publicación del pre-

sente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas que consideren oportunas de conformidad con lo establecido en el artículo 25, en relación con el 15, c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

RELACION DE FINCAS

Finca número 9 del Registro, señalada con el número 30 de la calle Suero de Quiñones, propiedad de don Santiago Rabanal.

Finca número 11 del Registro, señalada con el número 21 y 23 de la calle Santa Ana, propiedad de doña Obdulia Acevedo Eguiagaray.

Finca número 14 del Registro, señalada con el número 3 de la Plaza de Santo Domingo, propiedad de doña Aurora Oliden y otros.

Finca número 15 del Registro, situada en la calle Miguel de Unamuno, con vuelta a Juan Ramón Jiménez, propiedad de doña María del Carmen Inyesto.

Finca número 16 situada en la calle Miguel de Unamuno con vuelta a calle Sevilla, propiedad de doña María del Rosario Inyesto.

Finca número 17 del Registro, señalada con el número 5 de la calle Alcázar de Toledo, propiedad de don Santiago Rabanal.

León, 5 de mayo de 1975.—El Alcalde, Antonio López Sastre. 2643

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Recaudador que a las órdenes directas del Depositario municipal se encargue de la cobranza de los derechos liquidados a favor de la Hacienda local y se giren por reparto, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes.

Cubillas de Rueda a 29 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2559

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento y habilitación de crédito n.º 1 del presupuesto ordinario del ejercicio de 1975 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. 2571

★ ★

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario n.º 1 para la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de

Cubillas de los Oteros", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local. 2572

**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en 30 de abril de 1975, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra "Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Cubillas de los Oteros" y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, en unión del expediente de su razón, por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de las interesados legítimos.

Cubillas de los Oteros, 30 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2573

Ayuntamiento de Valderrueda

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 13 de abril de 1975, se anuncia subasta para contratar las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y tres mil seiscientos dieciséis pesetas (4.363.616)

La fianza provisional es de noventa y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas (97.262), que podrá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a catorce horas, reintegrada la proposición económica con timbre del Estado de seis pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión, en acto presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien

delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D. N. I. núm., expedido en, el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de según acredita mediante poder notarial debidamente bastateado que acompaña), no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, estando en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. del día así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Morgovejo y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (en letra y número).

(Lugar fecha y firma del licitador).
Valderrueda, 2 de mayo de 1975.—
El Alcalde, José García Alvarez.
2609 Núm. 1105.—924,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para la construcción de un Cementerio Municipal en Villavante, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Marina del Rey, 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, C. Marcos. 2586

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del pasado día 30, el pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse a subasta para la construcción de un Cementerio municipal en Villavante, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 302 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el referido pliego, por plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 2 de mayo de 1975.—El Alcalde, C. Marcos. 2588

Ayuntamiento de Cea

La Corporación de este Ayuntamiento en sesión de siete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y siete de julio del mismo año, y diecinueve de septiembre, también del mismo año de mil novecientos setenta y cuatro, tomó acuerdos de llevarse a efecto la reparación del camino vecinal de San Pedro de Valderaduey a Cea, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aportando este Ayuntamiento la parte correspondiente, y solicitar del Servicio de Cooperación Provincial un anticipo o préstamo, y se aceptó en su día el anticipo concedido de ciento cincuenta mil pesetas, reintegrables sin interés, amortizable en diez anualidades y aceptar todas las bases o condiciones del proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés.

Dichos acuerdos quedan expuestos al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cea, 28 de abril de 1975.—El Alcalde (ilegible). 2566

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1975. Plazo: 15 días

Villacé	2646
Saelices del Río	2668
Oencia	2673

EXPEDIENTES DE CREDITO

Camponaraya, Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975.—15 días hábiles. 2582

Santa Marina del Rey, Expediente número 1/75 de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 2587

Priaranza del Bierzo, Expediente número 1 sobre modificación de crédito en el presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior. 15 días. 2598

Páramo del Sil, Expediente de habilitación y modificación de créditos núm. 1 del año actual, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.—15 días. 2599

Campo de Villavidel, Expediente de modificación de créditos número 1

presupuesto ordinario del presente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 2653

Villamañán, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor—15 días. 2648

Villablino, Expediente núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito, del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 2674

PADRONES

Páramo del Sil, Padrones de exacciones municipales sobre rodaje por vías públicas con carros, bicicletas y velocipedos, así como el del impuesto municipal sobre vehículos mecánicos.—15 días. 2600

Castrillo de Cabrera, Padrón de arbitrios municipales, el cual es prorrogado, para el actual ejercicio, sobre tránsito de animales por la vía pública; tenencia de perros; carros y bicicletas.—15 días. 2610

ORDENANZAS

Camponaraya, Modificación de la Ordenanza de las básculas de este Ayuntamiento.—15 días. 2583

Cea, Ordenanza para la exacción de la tasa municipal por el aprovechamiento especial sobre entrada de carruajes en los edificios particulares, para 1975 y siguientes.—15 días. 2683

CUENTAS

Castrillo de Cabrera, Cuenta general de caudales correspondiente al presupuesto de 1974, así como patrimonio e inventario, valores independientes y auxiliares, del referido ejercicio.—15 días y 8 más. 2610

Toral de los Guzmanes, Cuenta del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días y 8 más. 2644

Ardón, Cuentas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, así como las de caudales, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto del citado ejercicio.—15 días y 8 más. 2680

Entidades Menores

Junta Vecinal de Gradefes

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública al objeto de arrendar el aprovechamiento de los pastos del monte propiedad de esta Junta Vecinal, denominado «La Cota», y con arreglo a las siguientes Bases:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de los pastos del monte «La Cota», propiedad de esta Junta Vecinal y sito en término de Gradefes.

Plazo de duración del arrendamiento: Hasta el día uno de septiembre del presente año.

Tipo de licitación: 30.000 pesetas.

Día de la subasta: El día 18 del presente mes de mayo y a las trece horas, en el sitio de costumbre.

Forma de la subasta: Mediante pujas a la llana, en forma verbal.

Forma de pago del precio de adjudicación: La mitad, al formalizar el contrato de adjudicación, que deberá hacerlo el adjudicatario, y la otra mitad, el día uno de agosto del presente año.

Otras: El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos que origine esta subasta, como anuncios, confección del contrato, etc.

Para mayor información, deberá recabarse del Presidente de esta Junta Vecinal.

Gradefes, 2 de mayo de 1975.—El Presidente, José Rodríguez.

2568 Núm. 1106.—407,00 ptas.

Junta Vecinal de Sueros de Cepeda

Según el acuerdo tomado por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de abril del año en curso, se hace público que se ha decidido aportar al proceso de concentración parcelaria de la zona de Villamejil, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad, enclavados dentro del perímetro de la zona.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, por aquellos vecinos que vean lesionados sus derechos.

Sueros de Cepeda, 4 de mayo de 1975.—El Presidente (ilegible). 2603

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Juez de Paz de:

Ardón.
Cabrereros del Río.
Cimanes del Tejar.
Corbillos de los Oteros.
Cubillas de los Oteros.
Fresno de la Vega.
Fuentes de Carbajal.
Riello.

Sariegos.
Valdemora.
Vegarienza.
Benuza.
Castropodame.
Cubillos del Sil.
Folgoso de la Ribera.
Noceda.

Fiscal de Paz de:

La Robla.
Santa Colomba de Curueño.
Valdelugueros.
Valdeteja.
Vegaquemada.
Los Barrios de Luna.
Riello.
Soto y Amio (La Magdalena).
Vegarienza.
Bustillo del Páramo.
Alija del Infantado.
Santa María del Páramo.
Urdiales del Páramo.
Valdefuentes del Páramo.
Castrocalbón.
Cebrones del Río.
Destriana.
Pobladora de Pelayo García.
Pozuelo del Páramo.
Quintana del Marco.
Riego de la Vega.
Roperuelos del Páramo.
San Adrián del Valle.
San Cristóbal de la Polantera.
Santa María de la Isla.
Zotes del Páramo.

Valladolid, 3 de mayo de 1975.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 2611

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 176/75, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Motrauto, S. A., contra «Univen, S. L.», de Trobajo del Camino, en reclamación de 46.273,00 pesetas de principal y la de 25.000,00 pesetas más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley Procesal Civil, al ignorarse el actual paradero del Gerente o Representante legal de la sociedad deudora, citarle por edictos de remate, concediéndole el plazo de nueve días para personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución despachada, si le conviniera; así como hacerle saber que se ha decretado el embargo sobre el vehículo Furgón marca Sava, matrícula LE-7643-A, modelo «Combi», de su propiedad.

Dado en León, a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

2661 Núm. 1101.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 27 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Germán Girones Lorieux, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

Un ómnibus marca Barreiros, matrícula OR-17.664. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

2577 Núm. 1078.—539,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Villafranca del Bierzo*

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado, y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

"Sentencia. — En Villafranca del Bierzo a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas núm. 63/75, sobre accidente de circulación con lesiones y daños, en virtud de parte facultativo referente a Amancio Delgado Alvarez, de veinte años, solte-

ro, palista, vecino de Forcadela, habiendo sido parte en el procedimiento el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que con absolución del presunto autor del accidente a que estos autos se refieren, por desconocimiento de las circunstancias personales del mismo, debo declarar y declaro de oficio las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Pío López."

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Hermenegildo Vega, vecino que fue de Villanueva (Barco de Valdeorras), y actualmente ausente en Alemania, se libra la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Pío López. — El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2574

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por SS.^{as} en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 68/75, a instancia de don Miguel Yebra Granja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carracedo del Monasterio, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D.^a Ausencia Otero Villa, mayor de edad, viuda de don Juan Antonio Salvador Fierro y vecina de León, en su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores, y contra el resto de los ignorados herederos de su fallecido esposo don Juan Antonio Salvador Fierro, Entidad de Seguros La Patria Hispana, S. A., con domicilio en Madrid, D. Miguel López Vicente, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Murcia, D. Antonio Illán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, y el resto de los ignorados herederos de D. Juan José Illán Martínez, y Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de indemnización de daños y perjuicios, cuantía 355.241 pesetas, por medio de la presente se emplaza a los demandados como resto de los ignorados herederos de D. Juan Antonio Salvador Fierro, y resto de los ignorados herederos de D. Juan José Illán Martínez, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Ponferrada, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

2578 Núm. 1084.—484,00 ptas.

*Tribunal Titular de Menores de la provincia
de León*

EDICTOS

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

2 y 3 de 1966 y 9 de 1975

PERSONA A QUIEN SE CITA

Jesús Martínez Fernández, mayor de edad, viudo y vecino que fue de La Palomera, 2 - bajo, en esta ciudad de León.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2561

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

43 de 1971

PERSONA A QUIEN SE CITA

Luis Vega Reguero, mayor de edad, viudo y que tuvo su domicilio en esta ciudad de León. Gómez Salazar, 18, interior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a once de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Mariano Velasco.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2562